

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 21 de julio de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,878	60,058
1 Dólar canadiense	55,575	55,742
1 Franco francés	12,218	12,254
1 Libra esterlina	166,790	167,292
1 Franco suizo	13,864	13,905
100 Francos belgas	120,654	121,017
1 Marco alemán	14,985	15,030
100 Liras italianas	9,594	9,622
1 Florin holandés	16,635	16,685
1 Corona sueca	11,625	11,659
1 Corona danesa	8,631	8,656
1 Corona noruega	8,374	8,399
1 Marco finlandés	18,601	18,656
100 Chelines austriacos	232,044	232,742
100 Escudos portugueses	207,980	208,606
1 Dólar de cuenta (1)	59,878	60,058
1 Dirham (2)	11,909	11,945

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumanía, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta. Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 24 de julio de 1967.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 24 al 30 de julio de 1967 salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,81	60,11
1 Dólar canadiense	55,20	55,48
1 Franco francés	12,16	12,22
100 Francos C. F. A.	23,41	23,64
1 Libra esterlina (1)	166,40	167,24
1 Franco suizo	13,79	13,86
100 Francos belgas	118,27	119,45
1 Marco alemán	14,89	14,96
100 Liras italianas	9,50	9,60
1 Florin holandés	16,50	16,58
1 Corona sueca	11,55	11,61
1 Corona danesa	8,57	8,61
1 Corona noruega	8,32	8,36
1 Marco finlandés	18,41	18,59
100 Chelines austriacos	230,20	232,50
100 Escudos portugueses	207,43	208,48
1 Dirham	9,98	10,07
1 Cruceiro nuevo (2)	17,84	18,02
1 Peso mejicano	4,63	4,68
1 Peso colombiano	2,57	2,60
1 Peso uruguayo	0,21	0,22
1 Sol peruano	1,84	1,86
1 Bolívar	12,91	13,04
1 Peso argentino	0,12	0,13
100 Dracmas griegos	193,13	194,10

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 1764/1967, de 18 de julio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro, al excelentísimo señor don Manuel Benítez Pérez.

En atención a las circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Manuel Benítez Pérez,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 1765/1967, de 18 de julio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro, al excelentísimo señor don Sergio Otzoup de Sander.

En atención a las circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Sergio Otzoup de Sander,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 1766/1967, de 18 de julio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro, al excelentísimo señor don Enrique Silvela y Tordesillas.

En atención a las circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Enrique Silvela y Tordesillas,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 1767/1967, de 18 de julio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro, al excelentísimo señor don Pedro de Arellano Rodrigo.

En atención a las circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Pedro de Arellano Rodrigo,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 1768/1967, de 18 de julio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro, a la excelentísima señora doña Mercedes Merry del Val.

En atención a las circunstancias que concurren en la excelentísima señora doña Mercedes Merry del Val, Marquesa de Merry del Val,